

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-151116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,688

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,688) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación de contratos.
- II- Que la Dirección de Administración, ha solicitado que se amplíen cuatro contratos, hasta por un 20% del monto contractual, de conformidad al artículo 83-A LACAP, a efecto de poder finalizar el año y tener disponibilidad de servicios de reparaciones o mantenimiento, contando con la aceptación de los cuatro contratistas, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL PROCESO	CONTRATO US\$	20% AMPLIACION US\$
1	M-M Rectificados, S.A. de C.V.	Servicio de rectificado de motor de tomo y repuestos para equipos pesados, livianos y maquinaria de terracería de la AMST	20,000.00	4,000.00
2	Corporación Tecndiesel, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo de la AMST	40,000.00	8,000.00
3	Trinidad Hernández Molina - Super King Clutch	Servicio de rectificado de clutch, zapatas y repuestos para la flota vehicular de la AMST	20,000.00	4,000.00
4	Continental Auto Parts, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de motocicletas de la AMST	15,000.00	3,000.00
TOTAL PARA AMPLIACION DE CONTRATOS				19,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación de los contratos relacionados hasta por el 20% del monto contractual.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la ampliación de los contratos mencionados, hasta por los montos relacionados y que corresponden al 20% del monto original asignado al contrato; una vez se tengan las condiciones presupuestarias necesarias, y requiera de conformidad al artículo 35 inciso 1 LACAP, la ampliación de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.**

- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPA**